



ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUATEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

No	NUMERAL	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1)	I	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN, Primer párrafo, Pág. 5	Se solicita aclarar si el término "transferencia de tecnología" se refiere a la operación y mantenimiento del sistema.	El concepto de Transferencia Tecnológica y Capacitación se refiere a la operación y mantenimiento del Sistema durante 365 días además de la capacitación del personal del Gobierno de la Ciudad de México encargado de la recepción del Sistema, a partir de la conclusión de las pruebas finales del Sistema. Se deberán considerar todos los costos inherentes en la operación y mantenimiento de toda la Línea 1, con un horario promedio de 20 horas diarias.
2)	I.1	FECHAS, PLAZOS Y FUENTES DE RECURSOS. Pág. 5	<b>Observación:</b> Se establece en el inciso a) que "la fecha para el inicio de los trabajos será el día 27 de julio de 2019" y el plazo para la Ejecución de Obra será como límite al 31 de diciembre de 2020. <b>Se solicita:</b> Ampliar el plazo para la Ejecución de Obra como límite al 30 de enero de 2021.	Se deberá respetar lo establecido en las Bases de Invitación Restringida, por lo que el plazo límite para la Ejecución de Obra será como límite al 31 de diciembre de 2020. Por lo que se deberá considerar que son 520 días en lugar de 550 días.
3)	IV.1	Requisitos legales Pág. 18	<b>Observación:</b> Se establece que el concursante deberá presentar en original o copia certificada o copia para su cotejo, la siguiente documentación: a) Escritura constitutiva y modificaciones en su caso. b) Instrumento notarial donde se otorguen los poderes del representante legal c) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y g) Los concursantes adicionalmente deberán agregar a la documentación general, la constancia que permita al convocante corroborar que son proveedores salarialmente responsables. Además de la revisión documental, el convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante instancias competentes. En caso de ser adjudicado, el concursante tendrá la obligación como contratista, de mantenerse como proveedor salarialmente responsable, en tanto dure el contrato, cuando este haya sido el factor que determino la adjudicación, mediante la entrega periódica de los documentos emitidos por la autoridad competente, que permitan a el convocante corroborarlo.	Sí, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la normatividad de su país de origen.  Para el caso de empresas extranjeras podrá presentar oferta con los estados financieros de 2016, 2017 y los parciales 2018 y 2019, según las Reglas Fiscales del país de origen, de acuerdo al Tratado de la HAYA.  En caso de participación conjunta con empresas nacionales, éstas deberán de presentar Declaración Anual 2017, 2018 y parciales de enero, febrero, marzo y abril de 2019.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

4)	IV.1.	Requisitos Legales Pág. 18, inciso f)	<p>Se solicita a la Convocante, que para el cumplimiento de los incisos anteriormente señalados, tratándose de empresas concursantes de origen extranjero, presenten los documentos equivalentes a su país de origen; y específicamente en el inciso g) en sustitución de la constancia, la presentación de los documentos equivalentes a su país de origen en los que se acredite que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, al igual que se encuentran al corriente en sus obligaciones de seguridad social</p> <p><b>Observación:</b> Se establece en el inciso f) que "En caso de que la empresa concursante registrada sea de origen extranjero, deberá presentar al momento de suscribir el Contrato la Constancia de Registro de Concursante aquí referida".</p> <p>Se solicita confirmar que en el caso de que sea participación en asociación o propuesta conjunta la empresa concursante de nacionalidad extranjera queda exenta de presentar la Constancia de Registro Concursante, y la empresa de nacionalidad mexicana deberá presentar la Constancia de Registro de Concursante</p>	<p>Se deberá respetar lo establecido en las Bases de Invitación Restringida, y Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.</p> <p>En caso de que resulte ganadora, la empresa extranjera deberá realizar el registro y presentar la Constancia de Registro hasta la suscripción del contrato.</p>
5)	IV.2.	Requisitos Financieros. Pág. 20, inciso a	<p><b>Observación:</b> Para efectos de acreditar la Capacidad Financiera del Concursante se requiere en las Bases presentar "Declaraciones Fiscales 2017 y 2018 o los Estados Financieros de los dos últimos ejercicios fiscales", así como "Balance General Auditado de El Concursante".</p> <p><b>Se solicita:</b> tratándose de empresas extranjeras, que los Estados Financieros, correspondan con la fecha de su cierre fiscal acorde al país de origen.</p>	<p>Si, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y la normatividad de su país de origen.</p> <p>Para el caso de empresas extranjeras podrá presentar oferta con los estados financieros de 2016, 2017 y los parciales 2018 y 2019, según las Reglas Fiscales del país de origen, de acuerdo al Tratado de la HAYA.</p> <p>En caso de participación conjunta con empresas nacionales, éstas deberán de presentar Declaración Anual 2017, 2018 y parciales de enero, febrero, marzo y abril de 2019.</p> <p>Confirmado</p>
6)	IV.3.	PROPUESTA TECNICA – Experiencia específica de el concursante en suministro de sistemas de cable aéreo Pág. 23, inciso d viñeta 2	<p><b>Se solicita que:</b> El contratante confirme que para los sistemas que solicita, se debe cumplir con cabinas de capacidad igual o superior a 10 plazas sentados.</p>	<p>Confirmado</p>

Regulador de Transporte  
Piso 9, Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc

Página 2 de 24





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ÓRGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

7)	IV.3.	PROPUESTA TÉCNICA –Pág. 23, inciso d) viñeta 2	<p>Se solicita que: el concursante podrá acreditar que ha ejecutado contratos en los que haya suministrado los sistemas solicitados por medio de certificaciones provenientes del contratante (cliente), en los que se especifican todos los datos y características de los términos de contratación (ubicación del sistema, longitud, tipo, costo, plazo de ejecución, capacidad de transporte etc.).</p> <p>Asimismo, que la ejecución de dichos sistemas podrá acreditarse a través de sus empresas matrices, controladoras, filiales, afiliadas, controladas o subsidiarias de la Concurstante.</p>	Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Invitación Restringida, se debe presentar copias simple de los contratos.
8)	IV.3	Propuesta Técnica Pág. 32, viñeta 2	<p><b>Observación:</b> Se establece que el Concurstante invariablemente tendrá en cuenta para elaborar la propuesta "Que se obliga a tramitar y obtener los permisos, licencias y demás autorizaciones provisionales y definitivas necesarias para cumplir con el objeto del Contrato...",</p> <p>Se solicita que el Gobierno de la Ciudad de México, en su carácter de autoridad administrativa y toda vez que algunos de los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran en la ejecución de estudios y proyectos previos, construcción y puesta en marcha del proyecto, así como información y trámites ante otros órganos de gobierno y servicios públicos o privados, son parte de sus facultades, solicitamos su intervención y gestión para tramitar y obtener los documentos descritos. Lo anterior con finalidad de cumplir en tiempo y forma con el plazo de ejecución de los trabajos.</p>	<p>No, es responsabilidad de los contratistas llevar a cabo esas gestiones, tramites en su calidad de Promotor de Proyectos.</p> <p>Por parte del Gobierno de la Ciudad de México se apoyará en el derecho de vía.</p>
9)	Documento	Anexo 9 Cláusula 16ª Penas convencionales.	Se establece que en el supuesto de que el programa de trabajo establecido para el contrato sufra retraso imputable al contratista éste manifiesta estar de acuerdo en que el costo mensual de la Supervisora de la Ciudad se descuenta de las ministraciones para compensar a la empresa supervisora el costo extraordinario producido por el costo de los trabajos.	No se duplican, la primera es en materia fiscal y la segunda en materia civil.





ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUITEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPEL MAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

ANEXO 7 10)	1	OBJETO DE LOS TRABAJOS, pág. 5	<p>Se solicita que se indique el fundamento y ordenamiento legal donde se prevé esta penalización a cargo del contratista, ya que esta es una duplicidad de penalizaciones en relación con lo establecido en las bases de licitación en el apartado de penas convencionales párrafo 3º, pág. 53 y 1º de la pág. 55. Por lo anterior, y en consecuencia solicitamos eliminar la duplicidad de penalizaciones.</p>	4000 personas/hora/sentido en las estaciones de la Línea Troncal y 1000 personas/hora/sentido de la estación considerada Antena.
11)	2.1	ESTUDIOS, PROYECTO, DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN, punto i, Pág. 10	<p>En esta sección se indica que: "La entrega a EL SUPERVISOR de todos los planos y cálculos justificativos necesarios para el seguimiento y control de los trabajos, así como las fichas de mantenimiento, ajustes y esquemas eléctricos (mínimo 5 ejemplares, reproducible al múltiple del formato A4 o A3) en castellano más una copia en soporte informático en programas Word, Excel o CAD".</p> <p>Observación: Debido a derechos de propiedad intelectual del contratista (fabricante) y a los diseños de ingeniería que no pueden ni deben ser manipulados ni editados por motivos de seguridad del sistema electromecánico del proyecto, no todos los planos y documentos técnicos no pueden ni deben ser entregados en los formatos editables solicitados, sino únicamente en formato .pdf o jpg. Algunos planos y documentos que no comprometen el desarrollo y la seguridad del proyecto pueden ser entregados en formatos editables. Con el compromiso de nuestra Empresa de contribuir a la disminución en el impacto ecológico recomendamos reducir el número de ejemplares en físico a dos (2) destinados a el ente CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, así como utilizar los medios electrónicos</p>	No, al ser un proyecto con origen de recursos públicos esta obligado a informar a la ciudadanía las contrataciones de este proyecto, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública.

Se solicita: Efectuar los cambios sugeridos, permitiendo la presentación en formatos No editables, y en dos ejemplares físicos.



Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top left, several smaller ones in the right margin, and a signature at the bottom right.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

12)	2.1	<p>Capítulo OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Numeral 2.1. ESTUDIOS, PROYECTO, DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN, inciso c, Pág. 11</p>	<p><i>En esta sección se indica que: "Los permisos de accesos, la apertura y el posterior restablecimiento de los mismos, los permisos de zonas para instalaciones de obras y almacenaje y acopio de materiales (a aceptar también por EL SUPERVISOR). Los servicios afectados, se tendrán que restablecer en caso de interferencia (electricidad, saneamiento, comunicaciones, acceso a las vías públicas, etc.). El CONTRATISTA tendrá que solicitar la información, que crea oportuna, a Coordinación Técnica del Proyecto, o a los organismos o entidades prestadoras de servicios correspondientes".</i></p> <p>Observación: Los permisos de accesos, de las zonas para instalaciones de obras y almacenaje y acopio de materiales, deben ser a cargo del Contratista, sin embargo, por la importancia del proyecto y los tiempos acortados de ejecución, se requiere el apoyo del Contratante para llevar a cabo las gestiones necesarias con el objeto de que el contratista tenga en tiempo y forma todos los permisos y accesos requeridos.</p> <p>Se solicita: Que el Contratante soportará la petición anterior, para agilizar los tiempos de los permisos y accesos necesarios, y así poder cumplir con los tiempos en los términos de esta licitación.</p>	<p>No, es responsabilidad del contratista solicitar la información que crea oportuna a la coordinación técnica del proyecto, o a los organos o entidades prestadoras de servicios correspondientes.</p>
13)	2.1	<p>ESTUDIOS, PROYECTO, DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN, inciso e, Pág. 12</p>	<p><i>En esta sección se indica que los trabajos para ejecutar comprenden "La totalidad de los programas de todos los sistemas de control automatizado, así como los esquemas de las cartas electrónicas con descripción de sus componentes o unos EPROM ya programados de la totalidad de los sistemas de control automatizado".</i></p> <p>Observación: Se tiene previsto entregar los programas de control instalados en los equipos automatizados, listos para su uso y que los "esquemas de las cartas electrónicas" que se mencionan se refieren a los esquemas eléctricos de conexiones entre elementos en los armarios de control necesarios para la operación y mantenimiento del sistema de acuerdo a su diseño.</p> <p><b>Se solicita:</b> Confirmar que lo anterior es correcto.</p>	<p>El contratista deberá entregar los diagramas, manuales y memorias de todos los sistemas que suministra incluyendo físicos y mecánicos.</p>





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ÓRGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUATEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

14)	2.2	GENERAL MECANICA Y ELECTRICA, inciso f, Pág. 13	<p>En esta sección se indica que: "El suministro de la totalidad de las herramientas para ejecutar el correcto mantenimiento de las estaciones y línea (descableadores de poleas de soporte y compresión, compresores de aire, herramientas, utilidades especiales, galgas, etc.) Además, se pedirán las herramientas especiales que se utilicen durante el montaje, exceptuando las de tiraje del cable tractor (si las mordazas). EL CONTRATISTA deberá proponer en la oferta. Será necesario entregar un listado completo".</p> <p>Observación: Debido a nuestra experiencia como fabricantes, expertos en montaje, y operación y mantenimiento (O&amp;M), las herramientas necesarias para el correcto mantenimiento del sistema no son las mismas que se usan durante el montaje del sistema. Nuestro personal técnico de instalación de teleféricos utiliza herramientas para llevar a cabo sus trabajos, las cuales son temporalmente importadas en cada país, solo para el trabajo específico. Estas herramientas son propiedad de la empresa.</p> <p>Las herramientas que se usan para el mantenimiento de los teleféricos se clasifican en comunes y especiales. Las herramientas comunes se pueden adquirir en cualquier parte del mundo, tales como desarmadores, pinzas, llaves, etc.,. Las herramientas especiales deberán ser entregadas al contratante por parte del contratista. Y el listado detallado final y correspondiente se podrá proporcionar en el Acta de entrega recepción que se levante con motivo del contrato.</p> <p>Se solicita: Que el Contratante aclare este párrafo determinando que el contratista entregara solamente las herramientas especiales y su listado necesarios para la operación y mantenimiento del sistema.</p>	<p>Se deberá respetar lo establecido en las Bases de Invitación Restringida.</p> <p>El suministro de la totalidad de las herramientas para ejecutar el correcto mantenimiento de las estaciones y línea.</p>
15)	2.3	OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS, inciso b, Pág. 13	<p><b>En esta sección se indica que: Los trabajos de obra civil funcional, incluyendo los trabajos con hormigoneras, bombas, helicóptero. en caso sean necesarios</b></p>	No viene la pregunta completa
16)	2.3 y 2.5	OBRA CIVIL Y ESTRUCTURAS inciso b pagina 13, y DISTRIBUCIÓN Y MONTAJE, ENSAYOS Y PRUEBAS, inciso b, Pág. 15	<p>En estas secciones se indica que:</p> <p>1. Los trabajos de obra civil funcional, incluyendo los trabajos con hormigoneras, bombas, helicóptero... en caso sean necesarios</p>	<p>La implementación del sistema de transporte público cablebús incluyendo la colocación de montaje necesario corren por cuenta del contratista.</p>

Regulador de Transporte

Piso 9, Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc

Página 6 de 24



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES. EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

17)	2.4	ALMACEN DE LAS CABINAS Y ANEXOS, inciso a, Pág. 14	<p>2. "La colocación, el montaje total de la instalación y la ejecución, incluyendo los trabajos de montaje con helicóptero (si fuera necesario)".</p> <p>Observación: Debido a que la instalación del teleférico se llevará a cabo en una zona densamente poblada, sin muchos espacios libres para maniobrar con un carga externa en un helicóptero aproximada a 4 toneladas, sobre casas y vías congestionadas, que puede poner en riesgo la integridad física de la población de la zona, así como los posibles efectos de ruido excesivo, levantamiento de láminas de techos, y posibles daños a la infraestructura existente entre otros, debido al gran tamaño del helicóptero (Kamov, Super-puma, Sikorsky-skycrane, etc.) que se necesita para trasladar los componentes del sistema del teleférico, consideramos importante que, bajo las condiciones del entorno físico en que se hará la instalación del sistema de teleférico, y sus posibles riesgos, no se prevea el uso de helicópteros.</p> <p>Se solicita: Eliminar la obligatoriedad del uso de helicópteros durante la etapa de construcción y montaje.</p>	Se podrá proponer por el Concurstante.
18)	2.4	ALMACEN DE LAS CABINAS Y ANEXOS, inciso b, Pág. 14	<p>En esta sección se indica que: "El garaje para las cabinas de la línea 1 (sección 1 y sección 2) se sitúa anexo a la estación E3 (La Pastora), [...]". Sin embargo, en los anexos editables, los planos muestran almacén de cabinas en las estaciones E3 y E5.</p> <p>Se solicita: Que el contratista tenga opción de proponer la mejor solución para la ubicación de los garajes de cabinas.</p> <p>En esta sección se indica que: "El garaje para las cabinas de la Antena Chiquihuite (antena) se almacenarán en un garaje anexo a la estación E4 (Campos de Madero)".</p> <p>Observación: Esta disposición limita la posibilidad de que el Contratista (experto fabricante) pueda proponer mejoras tecnológicas que puedan reducir el impacto en los ámbitos ambiental, social y económico del proyecto.</p> <p>Se solicita: Que el contratista tenga opción de proponer soluciones integrales respetando el derecho de vía que el Contratante proporciona, y tratando de disminuir las áreas para los garajes, generando así un menor impacto ambiental, social y económico.</p>	Se podrá proponer por el Concurstante.





ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

19)	2.4	ALMACEN DE LAS CABINAS Y ANEXOS, inciso d, Pág. 14 y 15	<p>En esta sección se indica que: "Será necesario disponer de un sistema óptimo para realizar el mantenimiento de las pinzas (plataforma de mantenimiento) totalmente independiente del sistema garaje, con vía de entrada y salida, y para una capacidad de 5 cabinas y mantener a la vez y sin mover los vehículos, 5 pinzas".</p> <p>Observación: Observamos que la capacidad para efectuar el mantenimiento a 5 cabinas simultáneas por garaje es excesiva, y en contradicción a lo estipulado en la pág. 20 (un total de 5 cabinas en E3 para S1+S2....).</p> <p>Se solicita: Que, en base a nuestra amplia experiencia y conocimiento, se modifique lo requerido, quedando de la siguiente forma: S1 – 3 cabinas, S2 – 3 cabinas.</p>	Se deberá respetar lo establecido en las Bases de Invitación Restringida.
20)	2.6	TRABAJOS POSTERIORES – FASE OPERACIÓN – TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA, inciso d, Pág. 17	<p>En esta sección se indica que: "La asistencia técnica al Operador durante los primeros 365 días (incluyendo festivos) de la apertura al público ayudando a la formación del personal asignado a la instalación en las tareas de conducción de la instalación y comprensión de su funcionamiento. Estos días son aparte de la formación. Para la asistencia se preverá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un especialista mecánico</li> <li>- Un especialista hidráulico</li> <li>- Un especialista eléctrico y/o electrónico</li> <li>- Un especialista informático".</li> </ul> <p>Observación: En este punto del Anexo 7 se solicitan (4) especialistas para realizar el acompañamiento, sin embargo, se contradice con lo estipulado en la página 11 del mismo documento donde indica que se requieren únicamente (2) especialistas para esta labor.</p> <p>En este sentido y de acuerdo con nuestra experiencia, consideramos suficiente para llevar a cabo el acompañamiento técnico al operador, contar con un técnico especialista en mecánica e hidráulica, y un técnico especialista eléctrico y electrónico e informático.</p>	No, deberá prelavecer lo estipulado por cuatro especialistas.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.





SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

21)	1.2.1	Características generales, Pág. 20	<p>Se solicita: Prevalzca lo expresado en la página 11 del Anexo 7 referente al requerimiento de dos (2) especialistas.</p> <p><b>En esta sección se indica que debe haber una "Salida de vía muerta en E1-E2-E4 (para S2)-E5-E6 cada uno para 1 vehículo".</b></p> <p><b>Observación:</b> De acuerdo con nuestra experiencia la cantidad de vías muertas requeridas en estaciones es innecesaria, por su impacto en la inversión inicial, así como en el costo de la operación y mantenimiento del sistema, sin que esto aporte un valor agregado. Por lo que recomendamos que exista una salida de cabina, ya sea vía muerta, salida al garaje u otro, cada 2da estación, tomando en cuenta tanto el lado de subida como el de bajada, es decir en E1, E3 y E5.</p> <p><b>Se solicita:</b> Considerar el punto anterior para la elaboración de la propuesta.</p>	Se confirma, podrá ser considerado en su propuesta
22)	1.2.1	Características generales, Pág. 20	<p>En esta sección se indica que la "Velocidad variable EN LINEA" debe ser de "0 a 6 m/s".</p> <p><b>Observación:</b> En el Anexo 10 de las Bases, el área disponible para las estaciones de la Antena Chiquihuite es muy restringida. Por lo tanto, como expertos en la implantación de este tipo de sistemas en ambientes urbanos, recomendamos bajar la velocidad en línea a 5 m/s para la Antena Chiquihuite con el fin de reducir la longitud de las estaciones y el impacto en cuanto al área requerida para las mismas, aportando en favor del Convocante la disminución de costos de adquisición para el derecho de vía, ya que el aforo solicitado para esta antena es bajo y la diferencia en tiempo es prácticamente inexistente por la corta longitud y capacidad del sistema.</p> <p><b>Se solicita:</b> Aceptar la propuesta de reducir la velocidad de la Antena Chiquihuite de 6 m/s a 5 m/s.</p>	Esta propuesta formará parte del proyecto ejecutivo de cada empresa
23)	1.2.2	Características generales, Pág 24	<p><b>Se solicita:</b> confirmar que el tiempo de subida o bajada es de 1.5 segundos por persona</p>	El tiempo es 1.5 segundos de subida y 1.5 segundos de bajada por persona.
24)	2.5	MAQUINARIA - ARRASTRE, Pág. 29 viñeta 3	<p><b>En esta sección se indica que: "El motor de la SL3 (antena) tendrá las mismas características que el de las S1 y S2 siempre que la potencia necesaria no sea inferior al 60% de la potencia necesaria en S1 y/o S2", así como "Los equipos de variadores de frecuencia serán exactamente los mismo para las 3 SECCIONES".</b></p>	Esto formará parte de la propuesta técnica y económica y posteriormente formará parte del proyecto ejecutivo.

Regulador de Transporte

Piso 9, Alvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, C.P. 06704, Alcaldía Xauhtemoc

Página 9 de 24



*(Handwritten signatures and marks)*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

25)	2.5	MAQUINARIA - ARRASTRE, Pág. 30	<p><b>Observación:</b> Según lo establecido en el párrafo anterior, si la potencia necesaria para la Antena Chiquihuite es inferior al 60% de la potencia de S1 y/o S2, se permite que el motor de la Antena Chiquihuite pueda tener diferentes características que él de las S1 y S2. Sin embargo, no se aplica el mismo criterio para el variador de frecuencia de la Antena.</p> <p><b>Se solicita:</b> Que el variador de frecuencia de la Antena Chiquihuite sea de acuerdo con el tamaño del motor sugerido. Asimismo, se solicita que sea responsabilidad del contratista el diseño de las potencias de los motores y variadores de frecuencia de toda la red</p> <p><b>En esta sección se indica que:</b> "La alimentación eléctrica será de 400 voltios trifásicos".</p> <p><b>Observación:</b> El voltaje nominal en México es de 480 Volts trifásico.</p> <p><b>Se solicita:</b> Aclarar que es lo correcto conforme a la Norma Mexicana correspondiente.</p> <p><b>En esta sección se indica que:</b> "Los motores eléctricos estarán provistos con puertos transparentes para poder verificar el estado de las escobillas y del colector, y los rodamientos del rotor estarán fijados a unos anillos conectados a tierra para evitar posibles fugas de corrientes".</p> <p><b>Observación:</b> Lo anterior es de una tecnología obsoleta la cual corresponde a un motor de corriente directa. Según lo establecido en las bases y anexos de esta licitación se está solicitando un motor de tecnología más reciente, y de corriente alterna, generando una inconsistencia en los requerimientos solicitados.</p> <p><b>Se solicita:</b> Confirmar que el motor que se deberá suministrar corresponde a un motor de corriente alterna, de tecnología reciente, y que cumpla las normativas en ahorro de energía.</p>	Deberá sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas.
26)	2.5	. MAQUINARIA - ARRASTRE, Pág. 30	<p><b>Observación:</b> Lo anterior es de una tecnología obsoleta la cual corresponde a un motor de corriente directa. Según lo establecido en las bases y anexos de esta licitación se está solicitando un motor de tecnología más reciente, y de corriente alterna, generando una inconsistencia en los requerimientos solicitados.</p> <p><b>Se solicita:</b> Confirmar que el motor que se deberá suministrar corresponde a un motor de corriente alterna, de tecnología reciente, y que cumpla las normativas en ahorro de energía.</p>	Deberá especificar las consideraciones en el Proyecto Ejecutivo, la decisión de la tecnología que se encuentre y las ventajas competitivas





ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUATEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

27)	2.6	VÍAS PRINCIPALES, Pág. 35	<p><b>En esta sección se indica que:</b> "Un sistema hidráulico permitirá elevar la estación para ordenar una o varias cabinas manualmente".</p> <p><b>Observación:</b> De acuerdo con nuestra experiencia, este sistema se requiere únicamente en estaciones donde se efectúa el distanciamiento automático de cabinas y no en todas. En otras estaciones, una intervención manual podría resultar contraproducente porque se contraponen con la automatización del sistema y da pauta a errores humanos. Adicionalmente existen otras alternativas de accionamiento diferentes a la hidráulico, como lo son las de tipo eléctrico, que son más eficientes eliminando el mantenimiento del circuito hidráulico, y con una disminución significativa en la generación de ruido en el ambiente, lo que resulta por demás beneficioso, disminuyendo la contaminación auditiva y posibles derrames de líquido hidráulico en las estaciones del teleférico, y la zona de influencia tan densamente poblada.</p> <p><b>Se solicita:</b> que se elimine el requisito de tener el sistema de elevación en todas las estaciones, así como, se permita incorporar otro tipo de accionamiento diferente al hidráulico, tomando en cuenta los beneficios señalados anteriormente.</p>	Deberá sujetarse a la normatividad establecida para la accesibilidad para grupos vulnerables.
28)	2.8.3	PINTURA DE LOS MACIZOS DE OBRA CIVIL, Pág. 37	<p><b>En esta sección se indica que:</b> "Las partes situadas por encima del terreno de los macizos de obra civil de apoyo de la estación serán pintados con una pintura adaptada al hormigón y a las condiciones climáticas con color a elegir por EL SUPERVISOR".</p> <p><b>Observación:</b> La pintura de los macizos de obra civil no es necesaria y no aporta un valor agregado para la operación del sistema. Adicionalmente, aumenta los costos de mantenimiento del sistema.</p> <p><b>Se solicita:</b> Se solicita eliminar este requerimiento.</p>	No, deberá sujetarse a lo establecido en las Bases.
29)	2.9.1	ESCOBILLAS PARTE INFERIOR ESTACIONES, ZONA DE PASO DEL BRAZO DE LA CABINA, Pág. 38	<p><b>En esta sección se indica que:</b> "En la cara de abajo, se dispondrán escobillas que asegurarán el cierre en el punto de paso de las suspensiones de las cabinas. Estas serán resistentes, de un material impuntrescible, concebidas para no solaparse y bloquear la suspensión, y suficientemente rígidas para no hundirse".</p>	No, deberá sujetarse a lo establecido en las Bases.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

30)	3.1	TORRES, Pág. 41	<p>Observación: Este sistema de escobillas fue creado exclusivamente para instalaciones de áreas de esquí, con el fin de que la nieve no penetre al sistema electromecánico de la estación. En ambientes de transporte urbano y turístico donde la nieve no es un factor que podría dañar el sistema, no se utilizan ya que generan ruido excesivo en el ambiente contaminando auditivamente las estaciones y el entorno de la zona de influencia tan densamente poblada. Los sistemas de última tecnología para transporte público son muy silenciosos, y las escobillas son una fuente de generación de ruido innecesaria.</p> <p>Se solicita: Eliminar la obligatoriedad de este requerimiento, ya que no aporta valor agregado, y no contemplarlo beneficia en la disminución de ruido en las estaciones.</p>	<p>No tiene competencia el Órgano Regulador de Transporte, sin embargo se propondrá a través de una norma técnica de la Ciudad de México.</p>
		<p><b>En esta sección se indica que: "Altura de las torres. La altura será variable entre los 5 y 40 metros (si posible), se busca suprir los obstáculos previstos en vertical, incluidos los posibles nuevos desarrollos inmobiliarios que se prevén. Será necesario la aprobación final por parte de EL SUPERVISOR de los diseños realizados".</b></p> <p><b>Capitulo DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD POR CABLE, Numeral 8.3 ESTUDIO DE TRAZO DEFINITIVO DE LINEA, Pág. 66:</b></p> <p><b>En esta sección se indica que: "Se valorará un perfil de línea teniendo en cuenta que existen edificaciones existentes y futuras, así como calles de circulación".</b></p> <p><b>Observación:</b> El contratista no puede controlar ni prevenir posibles futuros desarrollos inmobiliarios.</p> <p><b>Se solicita:</b> Se solicita al convocante que, dentro de las normas de alineamiento y número oficial de la alcaldía, se ponga una restricción de altura equivalente a 3 mts entre el piso de la cabina y cualquier elemento construido debajo de la franja de</p>		





CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

31)	3.1	TORRES, Pág. 43	<p>la catenaria.</p> <p>En esta sección se indica que: "Se proveerá el iluminado en cada una de las torres para el funcionamiento nocturno, con focos de 400W orientados. Para la alimentación de las torres se estudiarán las distintas alimentaciones posibles, ya sea de la red interna o de la CIA distribuida a lo largo de la línea".</p> <p>Observación: En teleféricos urbanos no es necesario la iluminación de los vanos para el funcionamiento nocturno, ya que la iluminación omnipresente de la ciudad previene la sensación de incomodidad que puedan tener los pasajeros al viajar en un teleférico en plena oscuridad, como es el caso, por ejemplo, en una montaña u otro lugar remoto donde no hay iluminación en el entorno. Al contrario, instalar focos de alta potencia en un teleférico urbano puede causar molestias para los vecinos cuyas casas y ventanas son alumbrados indeseablemente. Adicionalmente, si se instalaran estos reflectores de alta potencia en cada una de las torres, implicaría un importante consumo eléctrico y alto costo de mantenimiento.</p> <p>Se solicita: Eliminar el requisito de instalar focos orientados de alta potencia en torres y sustituir por una iluminación LED (10Watts a 220 V) para fines de mantenimiento nocturno, contribuyendo al ahorro de energía y costos de operación y mantenimiento, e incluso evitando quejas de los pobladores de la zona de influencia del teleférico.</p>	Forma parte del Proyecto Ejecutivo
32)	3.2	General	<p>En varias partes de las bases de la licitación, así como en sus anexos se mencionan garantías con diferentes periodos de tiempo, difiriendo con el periodo de 24 meses establecidos en las mismas.</p> <p>Se solicita que la garantía ofrecida por el fabricante esté de acuerdo con el tiempo establecido en la fianza de vicios ocultos de 24 meses.</p>	Las fianzas deberán realizarse de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
33)	3.3	PINZAS – VEHÍCULOS, Pág. 48	<p>En esta sección se indica que: "Las 2 líneas, CUAUTEPEC Y CHIQUIHUITE podrán intercambiar las cabinas, brazos y pinzas entre ellos".</p>	Se deberá colocar el mismo tipo de pinzas conforme lo establecen las bases.





ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

34)	4.1	PRESCRIPCIONES GENERALES, Pág. 53	<p><b>Observación:</b> La posibilidad de poder intercambiar pinzas entre las líneas CUAUTEPEC y CHIQUIHUITE obliga a tener un diámetro de cable mucho mayor de lo requerido para la Antena Chiquihuite, lo que implica un aumento innecesario del costo inicial, así como costo de operación y mantenimiento por cambio de cable.</p> <p><b>Se solicita:</b> Eliminar este requerimiento, y dejar a cargo del contratista el diseño del sistema.</p> <p>En esta sección se indica que: "Se proveerá un sistema de visualización de defectos y de ayuda a la explotación a aprobar por Coordinación Técnica del Proyecto de conformidad por EL SUPERVISOR. Dispondrá de distintas pantallas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- visualizar la totalidad de sensores del sistema</li> <li>- estados</li> <li>- modos de funcionamiento</li> <li>- diagnósticos</li> <li>- ajustes</li> <li>- selección by-pass</li> <li>- gestión de pruebas y mediciones</li> <li>- programación de todas las pruebas para inspecciones anuales</li> <li>- otras"</li> </ul> <p><b>Observación:</b> En relación con el sistema de visualización de defectos y de ayuda a la explotación que deberá proveerse, específicamente al punto "programación de todas las pruebas para inspecciones anuales", este punto en particular corresponde a un software de mantenimiento y no a un software de operaciones, por lo cual el sistema de control que se instalará para el teleférico no podrá gestionarlo.</p> <p><b>Se solicita:</b> Que se elimine el sistema de "programación de todas las pruebas para inspecciones anuales" como requisito al software de operación del sistema.</p>	No se elimina
35)	4.2.1	Comandos en estaciones (fuera local de mando) y pulsadores de paro, Pág. 58	<p><b>En esta sección se indica que:</b> "En cada una de las torres de la línea, en la ménsula se instalará un botón (seta) de paro de</p>	Formará parte del proyecto ejecutivo



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES. EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ACTA ADMINISTRATIVA

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

36)	5.1	LÍNEA DE SEGURIDAD, Pág. 61	<p><i>emergencia fácilmente accesible y con rearme mediante medio-giro".</i></p> <p><b>Observación:</b> En los manuales de Operación y Mantenimiento serán detallados los procedimientos para trabajos en las torres y medidas de seguridad a tomar, en los cuales se establece que las detenciones del sistema (paradas de servicio y paradas de emergencia) se podrán realizar desde cada una de las estaciones, o interviniendo directamente sobre la línea de seguridad desde la torre, por lo que no se requiere un botón de parada de emergencia en cada torre.</p> <p><b>Se solicita:</b> Eliminar la obligatoriedad de este requisito.</p> <p>En esta sección se indica que: <i>"Independientemente de las conexiones que se tienen que asegurar entre las dos estaciones por el funcionamiento del aparato, se preverán 20 aparatos de hilos suplementarios para las necesidades propias de la explotación, de los cuales, los 10 pares serán blindados".</i></p> <p><b>Observación:</b> No es claro el punto.</p> <p><b>Se solicita:</b> Aclarar si los "20 aparatos de hilos suplementarios para las necesidades propias de la explotación" se refieren a hilos de fibra óptica y a qué se refieren con pares blindados.</p>	<p>Si, de acuerdo a la normatividad que indica que son 10 de fibra óptica y 10 pares blindados.</p>
37)		Comentario general	<p>En diferentes partes del Anexo 7 se indica que la SUPERVISIÓN deberá valorar y aprobar diseños y configuraciones del Sistema Electromecánico.</p> <p><b>Observación:</b> La Tecnología del Teleférico que se construirá corresponde a un diseño estándar que cumple con las Normas Europeas para la seguridad de Sistemas de Transporte por cable y sus pasajeros.</p> <p><b>Se solicita:</b> Que la SUPERVISIÓN únicamente pueda verificar que el sistema electromecánico esté cumpliendo con las Normas vigentes para este tipo de sistemas.</p>	<p>No, Prevalece lo establecido en las Bases</p>
38)		Comentario general	<p>En diferentes partes del Anexo 7 se habla de la entrega de certificados de calidad de todos los componentes que formarán parte del Teleférico, de la entrega de todos los informes de ensayos no destructivos, entre otros.</p> <p><b>Observación:</b> El control de calidad durante el diseño, fabricación, transporte e instalación, se llevará a cabo de acuerdo con las Directrices Europeas para Sistemas de Transporte por Cable (Reglamento UE 2016/424) según el</p>	<p>Si, únicamente los certificados correspondientes a los Subistemas de acuerdo al Reglamento de la Unión Europea y los certificados que se emitan con relación a la normatividad, los cuales deben ser homologados por la entidad de certificación y evaluación conforme la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, donde prevalecerá la certificación y acreditación que establezca la mayor seguridad y calidad.</p>



*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUATEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

38)	II.2	Participación Conjunta o Asociación Pág. 10	<p>procedimiento descrito en el mismo reglamento (Módulo H) que prevé una supervisión y certificación continua por los Organismos Notificados, entes especializados y designados para este tipo de trabajo, especificados y definidos en la normativa europea señalada. La Normativa establece que el fabricante podrá emitir una Declaración de conformidad en donde se confirme que se están cumpliendo con todos los requisitos de calidad en cada uno de los procesos que se llevan a cabo durante el Proyecto. <b>Se solicita:</b> Que, con las declaraciones de conformidad establecidas en la Normativa Europea, no sea necesario entregar certificados de calidad específicos para cada elemento, sino solo los certificados correspondientes a los Subsistemas que establece la misma.</p>	
39)	IV.1	Requisitos Legales Pág. 18	<p>Se establece que "dos o más interesados podrán presentar conjuntamente las propuestas...", siempre que para tales efectos, en la Propuesta y en el Contrato se establezca con precisión y a satisfacción de "El Convocante" la parte de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones", por lo que se solicita aclarar: (i) si por Contrato se refiere al Convenio de Participación Conjunta o Asociación y, en su caso, (ii) los términos y condiciones mínimas que deberá reunir dicho Convenio para el cumplimiento de este punto a satisfacción de El Convocante. (iii) Favor de proporcionar formato.</p>	<p>Conforme lo establece el artículo 47 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.</p> <p>En la parte del contrato si deberá establecerse el cumplimiento del contrato.</p>
40)	IV.1	Requisitos Legales Pág. 18	<p>Se establece que el Concurante deberá presentar en original y copia para su cotejo "Modificaciones al Acta Constitutiva", por lo que se solicita confirmar que las reformas al acta constitutiva son únicamente aquellas que, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, modifican los Estatutos Sociales y que, tratándose de sociedades de capital variable, no se consideran como tales aquellas que resuelven aumentos o disminuciones de la parte variable del capital por lo que no es requisito su presentación.</p>	<p>Se puede presentar con una compulsa para empresas mexicanas, empresas extranjeras deberán presentar lo equivalente.</p>
			<p>Se establece que el Concurante deberá presentar en original y copia para su cotejo "Reformas al Acta Constitutiva", se solicita confirmar que para acreditar las Reformas al Acta Constitutiva</p>	<p>Si se confirma</p>

Regulador de Transporte  
Piso 9º, Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc

Página 16 de 24



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.





ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

41)	Presentación de la propuesta	puede presentarse una compulsa, otorgada de conformidad con las leyes aplicables vigentes, de dichas Reformas al Acta Constitutiva. Solicitamos se permita la presentación de copias certificadas de la documentación requerida para cotejo, solicitando su devolución una vez terminado el acto de presentación propuestas, toda vez que el fin es el cotejo.	Se devolverá conforme a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
42)	IV Documentación General	Confirmar que la propuesta técnica y económica se deberán foliar de forma individual	La documentación legal y técnica deben tener folio consecutivo del 1 al N.  La propuesta económica folio consecutivo del 1 al N
43)	IV Documentación General	¿La documentación original para cotejo va dentro o fuera del sobre con la propuesta?	Toda la documentación se debe presentar en un solo paquete.  Puede estar dentro del sobre de la propuesta técnica o fuera, siempre que se encuentren dentro de un paquete único
44)	IV.2 Requisitos Financieros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establece que "En caso de presentarse propuestas conjuntas, el Capital Contable mínimo requerido podrá acreditarse a través de la suma de los Capitales Contables de dos o más de las personas asociadas", al respecto, se solicita confirmar que lo anterior se refiere no únicamente al Capital Contable, sino a la Capacidad Financiera en general, es decir, capital de trabajo, capacidad de pago de obligaciones, grado de endeudamiento y rentabilidad del Concurante.</li> <li>Este párrafo adicionalmente indica que deben cumplirse con los documentos solicitados en los subincisos 1 al 3 anteriores, sin que en el documento se especifiquen los mismos, por lo cual solicitamos se aclare este punto.</li> </ul>	Respecto a los requisitos financieros, deberá cumplir de forma individual cada empresa.
45)	IV.2 Requisitos financieros,	Se menciona "...que el capital de trabajo cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero debidamente certificado por notario público y, el programa de erogaciones de la ejecución de los trabajos."	No, deberá estar certificado por un auditor



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

46)	III.4	Actividades	<p>En los documentos de integración de oferta, no se solicita el análisis financiero certificado por notario, favor de aclarar.</p> <p>En el numeral 2 se establece como actividad "Coadyuvar en el proceso de liberación del Derecho de Vía", al respecto, se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aclarar los alcances del término "coadyuvar".</li> <li>• Confirmar que la liberación del Derecho de Vía será responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México.</li> <li>• En caso de retraso en la liberación del Derecho de Vía, el contratista no será responsable del atraso en la ejecución del programa de obra.</li> </ul>	<p>Si, es responsabilidad del ORT la liberación total del Derecho de Vía y en caso de atraso se compensará el tiempo.</p>														
47)	Anexo 8	Cédula de recepción de la documentación que deberán de presentar los concursantes.	<p>Solicitamos se aclare si la integración de las propuestas deberá hacerse en el orden que establece este Anexo 8 a fin de agilizar el proceso de revisión cuantitativa en el Acto de presentación de Propuestas.</p>	<p>El orden debe ser de acuerdo con las bases.</p>														
48)	Anexo 9 cláusula 8ª	Garantías y seguros	<p>Se establece en párrafo 5º que "Las pólizas de fianza, de anticipo y de cumplimiento antes señaladas, deberán contener la aceptación expresa de la afianzadora de que la vigencia para hacerse efectiva es hasta de dos años a partir de la fecha de terminación de los trabajos fijada en el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitamos que la fianza de anticipo se cancele una vez que se amortice el importe del anticipo.</li> <li>• Solicitamos que la fianza de cumplimiento se cancele una vez que se firme el acta circunstanciada de entrega recepción de los trabajos, contra la entrega de de Vicios Ocultos.</li> </ul>	<p>Todo lo que esté relacionado con la propuesta técnica, deberá colocarse al final de la ésta propuesta técnica.</p> <p>Una vez que se amortiza el anticipo, se libera la fianza</p> <p>Si, se hace la carta de aceptación y la entrega de fianzas de vicios ocultos.</p>														
49)	VI	Causas de rechazo y desechamiento	<p>Favor de indicar que no será causal de rechazo el no firmar las pólizas de fianza, ya que podría llegar a invalidar el documento.</p>	<p>La fianza original no se firma.</p>														
50)	VI.	Causas de rechazo y desechamiento	<p>En la página 35 relativo a la PROPUUESTA ECONOMICA, se establece que: inciso c) EL IMPORTE DE LA GARANTIA SIEMPRE SERA MAYOR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN ESTAS BASES. Solicitamos a la Convocante, aclare que la garantía de seriedad de la propuesta puede presentarse por una cantidad mayor al porcentaje correspondiente, sin que sea motivo de rechazar y/o desechar su propuesta.</p>	<p>Lo que prevalece es la tabla del apartado II.3.1. Garantía de Seriedad</p> <table border="1" data-bbox="1242 115 1388 651"> <thead> <tr> <th colspan="2">IMPORTE DE LA PROPUUESTA</th> <th rowspan="2">Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos.</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1 210,000</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>1 210,001</td> <td>200 000,000</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>200 000,001</td> <td>en adelante</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	IMPORTE DE LA PROPUUESTA		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos.	DE	HASTA	0	1 210,000	10	1 210,001	200 000,000	6	200 000,001	en adelante	5
IMPORTE DE LA PROPUUESTA		Monto de la garantía en % respecto al monto de la propuesta proporcional entre extremos.																
DE	HASTA																	
0	1 210,000	10																
1 210,001	200 000,000	6																
200 000,001	en adelante	5																

Regulador de Transporte  
Piso 9, Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, C.P. 06706, Alcaldía Cuauhtémoc



*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

51)	General	<p>Se solicita a la Convocante, confirmar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de participación conjunta o asociación en participación, los requisitos establecidos en el numeral IV.3 PROPUESTA TECNICA inciso d) viñeta 1 relativo a la Experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, e, inciso e) relativo a el INFORME EN DONDE SE DESTAQUEN LAS APORTACIONES EN CUANTO A PROYECTOS SIMILARES podrán ser acreditadas únicamente por la empresa asociada que tenga esta experiencia específica.</li> <li>Asimismo, que la acreditación de experiencia específica en SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CABLE AÉREO a que se refiere el punto IV.3 inciso d) viñeta 3 e, inciso e) relativo a el INFORME EN DONDE SE DESTAQUEN LAS APORTACIONES EN CUANTO A PROYECTOS SIMILARES podrán ser acreditada únicamente por la empresa asociada con esta experiencia.</li> <li>Por lo anterior, solicitamos confirmar que la Asociación en Participación o Propuesta Conjunta conformada por dos o más empresas, sea evaluada y calificada técnica y económicamente como una sola participante, tomando en consideración los requisitos individuales y en conjunto a que están obligadas a presentar de conformidad con las Bases y Anexos de la presente Licitación, y tomando adicionalmente en consideración el Convenio de Asociación en Participación y/o Participación Conjunta que celebren para tal fin.</li> </ul>	Sí
52)	General	<p>Se solicita al contratante entregar un cronograma de fechas de la liberación del derecho de vía, así como las demoliciones en las estaciones ya que estas acciones pueden generar retrasos y sobrecostos en la obra.</p>	<p>El cronograma de liberación de Derecho de vía se asociará al Programa de Obra Propuesto. Todos los retrasos en su caso serán compensados en los tiempos del Proyecto Integral.</p>
53)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6	<p>Cuando se presente el Proyecto Ejecutivo, éste se someterá a las diferentes instancias del Gobierno, dicho lo anterior si se pueden presentar observaciones y requerimientos por</p>

Regulador de Transporte  
Piso 9, Álvaro Obregón 259, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc

Página 19 de 24



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

ACTA ADMINISTRATIVA

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

54)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil	convocante se abstendrá de hacer futuras recomendaciones en cuanto a proyecto aprobado. Favor de confirmar si nuestra apreciación es correcta  La convocante solicita que el Contratista presente a la Coordinación Técnica o Supervisión del proyecto, dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del Fallo, la totalidad de los diseños definitivos que forman parte del proyecto.  Dado que, los resultados de los estudios, como la mecánica de suelos, topografía, aforos, estudios de movilidad, estudios de impacto ambiental, trámites de liberación de interferencias con Organismos públicos y/o privados, los cuales llevarán más tiempo. Solicitamos que la Contratista presente dentro de los (3) tres primeros meses siguientes a la suscripción del Fallo y firma del Contrato, los diseños necesarios y suficientes para garantizar el inicio de la etapa de construcción y fabricación de los elementos electromecánicos, a medida que se tengan las definiciones o diseños de detalle aprobados por la Coordinación o la Supervisión del proyecto.	éstas instalaciones, las cuales se deben atender por el concursante.  Son 60 días para presentar el Proyecto Ejecutivo
55)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil	Para evitar perturbaciones en la operación comercial con la infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Sistema Metrobús en la zona de desplante de la Estación 1 Indios Verdes, se solicita a la Convocante la entrega de toda la información técnica, para considerar en los diseños y método de construcción dicha infraestructura al Concurante ganador.	Si se entregará al concursante ganador
56)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil. Términos para los Estudios, Estudios necesarios para el proyecto y su descripción, Estudios de Impacto Ambiental	Se consulta al convocante si los estudios de caracterización de suelo se deberán realizar únicamente en los sitios que presenten antecedentes de actividades relacionadas con residuos peligrosos e hidrocarburos.	Esta será responsabilidad del contratante.
57)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Estudios de Impacto Ambiental	Favor de confirmar que no existen pasivos ambientales ajenos al sistema Cablebús en predios requeridos para su desarrollo, y en caso contrario no repercutirán en costo y tiempo en contra del "Contratista".	No podemos garantizar que no existan pasivos ambientales.





ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUATEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

58)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil Términos para los Estudios, Estudio de Movilidad	El convocante solicita desarrollar un plan estratégico de movilidad para el sistema de transporte público de Cablebús L1. Se consulta al convocante definir el nivel de análisis y desarrollo del plan, es decir si se esperan propuestas conceptuales o se requiere el planteamiento de proyectos puntuales por cada modalidad de transporte. El convocante solicita que el plan estratégico debe contener la información que sea el apoyo para redistribuir rutas y derroteros del transporte de superficie. En este sentido se solicita especificar el alcance, dado que el enunciado queda abierto a distintos niveles de información. Se solicita al convocante definir el tipo, cantidad y duración de los aforos solicitados (aforos de línea base y posteriores a la implantación del sistema de Cablebús), así como, especificar la temporalidad de los aforos una vez este implementado el sistema de Cablebús y en cuantas ocasiones deberán realizarse tales mediciones.	Este punto no forma parte de los alcances
59)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil Términos para los Estudios Estudio de Movilidad,	El convocante solicita la elaboración de encuestas a peatones y autobuses en un radio de 500 m alrededor de la localización de las estaciones del Cablebús. Se solicita al convocante especificar si se trata de encuestas o aforos. En caso de ser encuestas, aclarar el objetivo de estas y el nivel de muestro que se espera; en caso de aforo especificar la cantidad mínima solicitada. Lo anterior con el fin de que las distintas cotizaciones se realicen sobre una misma base.	Este punto no forma parte de los alcances
60)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil Términos para los Estudios Estudio de Movilidad	Del listado mínimo de datos que deben tomarse, se solicita al convocante especificar lo siguiente: • ¿Cuántas estaciones de aforo vehicular, qué duración y en qué días debe realizarse? • ¿Cuántas estaciones de frecuencia y ocupación visual, qué duración y en qué días debe realizarse?	Este punto no forma parte de los alcances
61)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil Términos para los Estudios Estudio de Movilidad	El convocante solicita realizar una encuesta en autobuses provenientes de la zona de estudio, con el objeto de hacer un	Este punto no forma parte de los alcances
62)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil Términos para los Estudios Estudio de Movilidad		
63)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil		



*[Handwritten signatures and marks]*



SEMOVI  
ORGANO REGULADOR  
DE TRANSPORTE

GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

		Términos para los Estudios Estudio de Movilidad	pronóstico de las captaciones de la estación para su dimensionamiento.  De lo anterior, se entiende que será entregado el estudio de mercado del sistema que ya contiene un pronóstico de la captación por estación. Asimismo, es importante anotar que realizar un pronóstico de captación implica la realización del estudio de demanda del sistema. Se solicita al convocante especificar el nivel de análisis esperado con este requerimiento.	
64)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Estudios de Aforos	Se indica la realización de Aforos posteriores a la implementación del sistema Cablebús. Estos estarían fuera del plazo de indicado para la ejecución del proyecto. Favor de aclarar.	Este punto no forma parte de los alcances
65)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 En materia de Arqueología	Se solicita aclarar al Convocante que en el caso de encontrar vestigios Arqueológicos durante la etapa de construcción, y que no hayan sido detectados en la información proporcionada en los términos de referencia (ANEXO 10), en fuentes bibliográficas, entidades gubernamentales, así como los trabajos previos aprobados por la Coordinación Técnica o Supervisión, que impacten en la definición del proyecto (trazo, localización de estaciones y torres), los tiempos y recursos invertidos tanto en la ejecución diseño y de la obra serán reconocidos al Contratista.	Si serán reconocidos
66)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil, Capítulo 3 Programa Arquitectónico Necesidades de Estaciones del Sistema de Transporte Público Cablebús, Estación La Pastora	Se solicita al convocante aclarar a que se refiere el alcance "recreando un ambiente al interior en planta baja de las estaciones", se requiere se especifique el alcance para su correcta cotización.	Deberán ser considerados los planos que serán entregados y que forman parte de las bases de Invitación Restringida.
67)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil Programa Arquitectónico Necesidades de Estaciones del Sistema de Transporte Público Cablebús Chiquihuite	Se solicita al convocante ajustar la descripción de la distribución arquitectónica de los espacios para la Estación 6 Chiquihuite, ya que lo descrito en el Anexo 6 difiere con los planos contenidos en el anexo 10.	Prevalece lo establecido en los planos y que forman parte de las bases.

Regulador de Transporte

Piso 9, Alvaro Obregón 150, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc

Página 22 de 24





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC – INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

ACTA ADMINISTRATIVA

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

68)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6	Se deberán entregar esquemas Arquitectónicos. Se solicita aclarar el alcance de estos.	Se hace entrega de la información
69)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6	Se solicita a la convocante por favor aclarar a que se refiere con la utilización del "lenguaje arquitectónico" a utilizar por la Coordinación Técnica.	El lenguaje arquitectónico se refiere a las formas y acabados, así como características, dimensiones y alturas del anteproyecto entregado
70)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6	Se solicita a la convocante por favor fijar los tiempos de revisión y aprobación del proyecto ejecutivo y la fecha última para realizar modificaciones por la Contratista, esto con fin de contemplar los plazos reales que se deberán considerar para el desarrollo de las actividades en relación con el plazo total de ejecución del proyecto.	60 días naturales para el Proyecto Ejecutivo
71)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6	Se solicita aclarar que este inciso h) se entregará una sola vez, y de acuerdo con la revisión final de la Coordinación Técnica.	Cuando se presente el Proyecto Ejecutivo, éste se someterá a las diferentes instancias del Gobierno, dicho lo anterior si se pueden presentar observaciones y requerimientos por éstas instancias, las cuales se deben atender por el concursante.
72)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6	Dado que, no se proporciona información relativa a las obras inducidas contenidas en el inciso 4.1 y liberación del tramo, se solicita a la convocante fije una partida presupuestal a erogar para la ejecución de las Obras Inducidas, cuyo monto deberá reflejar cada uno de los licitantes en la Actividad "g.-Obras Inducidas"; mismo que será aprobado por la Coordinación Técnica o Supervisión durante la realización de los trabajos con base en lo que se vaya identificando.	Las obras inducidas no tienen un importe establecido por el ORT debido a que se trata de un Proyecto Integral, por lo que deberá establecerse por el concursante.
73)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6	Favor de aclarar en donde se entregará todo el mobiliario urbano de recuperación.	Se entregarán en un radio de 1km a partir de la estación 1 Indios Verdes.
74)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil. Instalaciones Eléctricas	Se solicita aclarar a nombre de quien saldrán los contratos del suministro eléctrico para edificaciones y sistema electromecánico.	Nombre del Promoviente o empresa contratada y una vez que termine el plazo de la actividad 10 "Transferencia Tecnológica y Capacitación" a nombre del Gobierno de la Ciudad de México.
75)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil. Instalaciones Eléctricas	Se solicita confirmar que la disponibilidad eléctrica e hidráulica para todos los requerimientos de las estaciones (servicios de estación, motores del sistema electromecánico, etc.) serán gestionadas y llevadas a la frontera de la zona de influencia de estación por la Convocante.	No, será responsabilidad del contratista





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, EN MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO  
NÚMERO NO. ORT-CABLEBUS-IR-001-2019 CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 1 CUAUTEPEC - INDIOS VERDES, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO 3

ACTA ADMINISTRATIVA

CONCURSANTE: DOPPELMAYR SEILBAHNEN GmbH

FECHA 07-JUNIO-2019

76)	Anexo 6	Términos de Referencia Anexo 6 Capítulo Arquitectónico y Obra Civil. Objetivos	Se menciona que "... durante la etapa constructiva se comprende la entrega a la Coordinación Técnica y/o Supervisión del Proyecto los calendarios de avance de obra ...", se solicita a la Convocante indicar la fecha en la cual entrará en función la Coordinación Técnica y/o Supervisión de Obra.	La convocante notificará al ganador el inicio de la supervisión.
77)	Anexo 6	Comentario general	Favor confirmar que la propuesta económica a presentar considera la ubicación de las estaciones de acuerdo al cuadro de coordenada de la página 44 del anexo 7.	Si se confirma.
78)		Bases de Licitación	¿Qué dependencia y quién será el responsable de los cambios de uso del suelo, para los predios de las estaciones y para las torres?	Gobierno de la Ciudad de México
79)		Bases de Licitación	En caso de atrasos motivados por causas ajenas al Contratista, como la liberación del tramo o de las interferencias, ¿el costo de los trabajos nocturnos o tiempos extraordinarios en el caso de que existieran para tratar de recuperar los atrasos, como impactaran en la propuesta económica presentada por el contratista?	Las únicas causas de atraso que no sean responsabilidad del contratista se asumirán por el Gobierno.
80)		Bases de Licitación	¿Como se considerará en tiempo y costo, por posibles suspensiones de la obra, por motivos ajenos al Contratista?	En función del Programa de Trabajo, del Plan de Obra del proyecto.
81)		Bases de Licitación	Existe libertad para decidir con que Sindicato de trabajadores y/o transportistas se puede trabajar?	Es responsabilidad del ganador
82)		Bases de Licitación	¿Cuáles serán los sitios autorizados de tiro de materiales producto de la obra?	De acuerdo co la normatividad ambiental
83)		Bases de Licitación	Se menciona un Banco de Nivel Profundo, existe algunos en especial predeterminados o que serán asignado por la Contratante, ¿o puede ser asignado por el Contratista?	No hay ningun banco predeterminado, será responsabilidad del ganador
84)		Bases de Licitación	¿Habrá algún coordinador o coordinadores, como apoyo para los tramites de permisos, ante dependencias o entidades como CFE, TELMEX, CONAGUA, GAS, METRO, etc.?	El ORT coadyuvará en estos trámites.
85)		Pregunta adicional	El costo de la luz eléctrica se debe considerar en los alcances del Proyecto.	Todos los costos que impliquen la operación y mantenimiento del sistema es parte de los alcances del Proyecto.

*[Handwritten signatures and initials]*

